



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Martes 20 de Marzo de 2018

NÚM. 49

C O N T E N I D O

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO RUIZ AGUAYO, PARA EJERCER EL ENCARGO DE NOTARÍA PÚBLICA SUSTITUTA NÚMERO 70 SETENTA EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º y 134 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito de fecha 3 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, el Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, quien fungiera como Notario Público Titular Número 70 setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, solicitó la devolución de la garantía otorgada necesaria para el ejercicio de su función notarial, una vez analizado el expediente respectivo, y con fundamento en los artículos 1º y 134 de la Ley del Notariado, ésta Secretaría de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Toda vez que ha transcurrido el término de 3 tres meses después de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del inicio del Procedimiento de Cancelación de Garantía del Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, sin que se hubiese presentado opositor alguno y, tomando en cuenta, además, que el referido profesionista cesó en sus funciones como Notario Público Número 70 setenta, en data 25 veinticinco de septiembre del año 2015 dos mil quince, por haber renunciado al cargo conferido; por lo que han transcurrido más de los dos años que marca la Ley de la Materia; y que se dio vista al Consejo de Notarios, sin que hubiera objeción al respecto; se ordena la cancelación de la garantía y, en consecuencia, se instruye al Director del Notariado y Archivo General de Notarías, para que haga entrega de los certificados

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

de depósito número 74966 «F», por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 15 quince de agosto del año 1986 mil novecientos ochenta y seis; y, 000174, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2015 dos mil quince, por la cantidad de \$19,910.00 (diecinueve mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional), otorgados ante la Secretaría de Finanzas y Administración, mismos que se encuentran bajo resguardo en esta Dirección a su digno cargo, al Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo.

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL